



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	PRUEBA EXTRAPROCESO
Solicitante	MARÍA YOLANDA CEBALLOS DE ECHEVERRI Y OTRO
Solicitado	SIN CITACIÓN DE LA CONTRAPARTE
Radicado	05001 31 03 013 2019 00335 00
Decisión	RESUELVE SOLICITUD

Vista la solicitud que antecede este proveído, se requiere al apoderado de los solicitantes para que, como primera medida, allegue constancia de radicación del Despacho Comisorio proferido por esta judicatura y retirado desde el 13 de noviembre de 2019 -folio 40-. Una vez cumplida la carga indicada, para lo cual se otorga el término de ejecutoria de esta decisión, se verificarán las razones indicadas en el memorial referenciado.

-JCSG-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec878c65f9c687414c40b09d57629739f99d992c6c6b44395e75bdf60b8c9771

Documento generado en 10/12/2020 03:13:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>